Secretario:
Expediente:
Cuaderno:
Sumilla: SOLICITUD DE OFRECIMIENTO DE PAGO Y CONSIGNACION DE RENTAS

SEÑOR JUEZ DEL JUZGADO DE PAZ LETRADO DE LA CORTE SUPERIOR DE JUSTICIA DE AREQUIPA

BS FORJA SAC, debidamente representada por Jimmy Fernando LAPADULA GUERRERO, identificado con DNI N° XXXXXXXX, con domicilio legal en XXXXXXXX, Cayma - Arequipa, y señalando domicilio procesal en XXXXXXXX, Cercado, y Casilla electrónica N° XXXX; ante usted respetuosamente nos presentamos y decimos:

I. DEL EMPLAZADO:

Sírvase notificar con la presente al **Sr. DANIEL ZENON CUEVA FARFAN,** en su domicilio en XXXXXXX, San Miguel, Provincia y Departamento de Lima.

II- PETITORIO:

2.1. Como pretensión Principal: Solicitamos a su Despacho se consigne la suma de US$. 2977.50, por devolución del pago realizado el emplazado, correspondiente al programa CERTI BIG DATA 2019 III LIMA, y se declare su efecto **CANCELATORIO.**

III. FUNDAMENTOS DE HECHO:

1. Que, con fecha 06 de noviembre de 2019, el señor **DANIEL CUEVA FARFAN,** se matriculo en el programa CERTI BIG DATA 2019 III LIMA que brinda nuestra representada y realizo el pago de US$. 2977.50.

2. Posteriormente, el referido señor ha señalado que no participara en el programa y solicito la devolución de su dinero; solicitud a

la cual accedió nuestra parte y se comunicó con el referido señor para realizar la devolución, tal y como consta del correo electrónico enviado por nuestro parte al emplazado con fecha 15/11/2019.

3. Pese a nuestra solicitud el referido señor se ha negado a recibir el monto materia de consignación, por lo cual recurrimos a su despacho con la finalidad de solicitar disponga la consignación del monto antes referido (US$. 2977.50) a favor del emplazado y declare su efecto **CANCELATORIO.**

IV. FUNDAMENTOS DE DERECHO:

Fundamentamos nuestra demanda en los artículos:

- El artículo 1251, señala que: *El deudor queda libre de su obligación si consigna la prestación debida y concurren los siguientes requisitos:*

  1- Que el deudor haya ofrecido al acreedor el pago de la prestación debida, o lo hubiere puesto a su disposición de la manera pactada en el título de la obligación.

  2- Que, respecto del acreedor, concurran los supuestos del Artículo 1338 o injustificadamente se haya negado a recibir el pago. Se entiende que hay negativa tácita en los casos de respuestas evasivas, de inconcurrencia al lugar pactado en el día y hora señalados para el cumplimiento, cuando se rehúse a entregar recibo o conductas análogas."

VI. MEDIOS PROBATORIOS:

1. Certificado Original de Consignación por US$. 2977.50, del Banco de la Nación.
2. Correo enviado al emplazado de fecha 15/11/2019, con el cual se acredita la decisión de devolverle el dinero pagado.

VIL VIA PROCEDIMENTAL:

La vía procedimental para el presente proceso es la del proceso No Contencioso.

VIII. ANEXOS:

1-A.- Copia simple del D.N.I. de nuestro representante legal.
1-B.- Copia legalizada del Poder de nuestro representante legal.
1-C.- Certificado de Consignación.
1-D.- Impresión del correo enviado al emplazado de fecha 15/11/2019

1-E.-Arancel judicial.
1-D.- El Cupón Judicial N°2020011300050, por la suma de $. 2 977.50 (Dos mil novecientos setenta y siete con 50/100 dólares americanos)

POR LO EXPUESTO,

A SU DESPACHO SOLICITAMOS: dar trámite a la presente consignación, tener presente lo solicitado y proveer conforme a ley.

Arequipa,